

RESOLUCIÓN CGR N° 069

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

Asunción, **16 MAYO 2019**

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Nota CGR N° 4225/18, las Notas M.H.C.S. N° 338/18 y M.H.C.S N° 427/18 de la Honorable Cámara de Senadores, la Nota NHCD N° 722/19 de la Honorable Cámara de Diputados; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota M.H.C.S. N° 338 de fecha 02 de noviembre de 2018, la Honorable Cámara de Senadores remite la Resolución N° 247, por la cual se solicita informes de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, así como de los exámenes de correspondencia de dichas declaraciones, de las autoridades de los Poderes del Estado, Gobiernos Locales, Regionales y otros Organismos y Entidades del Estado, en el plazo de quince (15) días.

Que, dicha solicitud se encuentra amparada en el Artículo 192 de la Constitución Nacional, la cual señala: *"Del pedido de informes. Las Cámaras pueden solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesarios, exceptuando la actividad jurisdiccional..."*.

Que, la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 276/94, Artículo 9°, Inc. f), tiene el deber y atribución de custodiar las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos, así como suministrar informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras del Congreso, del Fiscal General del Estado y demás autoridades señaladas en dicho artículo.

Que, por Nota CGR N° 4225 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo Superior de Control solicita prórroga por el término de ciento veinte (120) días a fin de atender lo requerido por la Honorable Cámara de Senadores, debido al volumen y complejidad de la documentación a ser analizada y posteriormente remitida a ese Alto Cuerpo Legislativo.

Que, por Nota M.H.C.S N° 427 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Honorable Cámara de Senadores remite la Resolución N° 293 por la cual se concede prórroga por ciento veinte (120) días, al plazo señalado en la Resolución N° 247 de la Cámara de Senadores, de fecha 25 de octubre de 2018 *"Que solicita informe a la Contraloría General de la República"*.

Que, por Nota NHCD N° 722 de fecha 25 de abril de 2019, la Honorable Cámara de Diputados comunica que en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2019, se ha tomado juramento al Señor Camilo Daniel Benítez Aldana como Contralor General de la República, en virtud de lo establecido en el Artículo 22 inc. a) de la Ley N° 276/94.



RESOLUCIÓN CGR N° 069

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

///...

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades constitucionales y legales consagradas.

Que, en atención la solicitud de informe efectuada por la Honorable Cámara de Senadores, a la prórroga concedida por la misma y a la comunicación del juramento del Contralor General de la República por parte de la Honorable Cámara de Diputados, deviene necesario, de conformidad con los objetivos institucionales de eficiencia en la protección del patrimonio público, transparencia y gobierno abierto, consecuentes con los deberes y atribuciones de carácter constitucional y legal establecidos para esta institución, disponer el inicio de las tareas inherentes a la solicitud planteada a fin de dar cumplimiento a la misma.

Que, la multiplicidad de las tareas a ejecutar y la complejidad de las actividades de control propias de los exámenes técnicos de correspondencia de bienes e ingresos de los funcionarios públicos, requiere coordinar un programa ordenado de trabajo y fijar el inicio del mismo para la recopilación del caudal de información necesario a fin de dar respuesta oportuna al pedido de la Honorable Cámara de Senadores.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Disponer el inicio de los trabajos de elaboración de Dictámenes de Correspondencia de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, presentadas por las autoridades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos y Entidades del Estado, partir de la fecha **03 de junio de 2019**.

Artículo 2° Establecer que los trabajos dispuestos en el artículo anterior se desarrollarán, conforme a la Resolución N° 427 de la Honorable Cámara de Senadores, en el siguiente orden:

1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

a. Contralor General de la República

2. PODER EJECUTIVO

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Ministro del Interior
- d. Ministro de Relaciones Exteriores



RESOLUCIÓN CGR N° 069

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

///...

- e. Ministro de Defensa Nacional
- f. Ministro de Hacienda
- g. Ministro de Educación y Ciencias
- h. Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
- i. Ministro de Justicia
- j. Ministro de Agricultura y Ganadería
- k. Ministro de Industria y Comercio
- l. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
- m. Ministra de la Mujer
- n. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- o. Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible
- p. Ministro de Desarrollo Social
- q. Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

3. PODER LEGISLATIVO

- a. Senadores
- b. Diputados
- c. Parlamentarios del Mercosur

4. PODER JUDICIAL

- a. Ministros de la Corte Suprema de Justicia
- b. Ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral
- c. Fiscal General y Fiscales del Ministerio Público
- d. Miembros del Consejo de la Magistratura
- e. Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
- f. Defensora General y Defensores Públicos del Ministerio de la Defensoría Pública
- g. Síndico General de Quiebras
- h. Jueces

5. ORGANISMOS DEL ESTADO

- a. Defensor del Pueblo
- b. Presidenta de la Comisión de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

6. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

- a. Presidente del Banco Central del Paraguay

7. ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

- a. Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
- b. Director del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
- c. Director de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
- d. Director del Instituto Paraguayo del Indígena
- e. Presidente del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes



RESOLUCIÓN CGR N° 069

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

///...

- f. Presidente de la Comisión Nacional de Valores
- g. Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones
- h. Director de la Dirección Nacional de Transporte
- i. Presidente del Ente Regulador de Servicios Sanitarios
- j. Presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo
- k. Director Nacional de la Dirección Nacional de Aduanas
- l. Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
- m. Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía
- n. Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
- o. Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- p. Presidente del Instituto Forestal Nacional
- q. Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
- r. Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay
- s. Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
- t. Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario
- u. Presidente de la Comisión Nacional de Competencia
- v. Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
- w. Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior
- x. Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- y. Presidente de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

8. ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

- a. Presidente del Instituto de Previsión Social
- b. Presidente de la Caja de Seguridad Social de Empleados y Obreros Ferroviarios
- c. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad
- d. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines
- e. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

9. EMPRESAS PÚBLICAS

- a. Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
- b. Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos
- c. Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
- d. Presidente de Petróleos Paraguayos
- e. Presidente de la Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN CGR N° 069

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

///...

10. ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES

- a. Presidente del Banco Nacional de Fomento
- b. Presidente del Crédito Agrícola de Habilitación
- c. Presidente del Fondo Ganadero
- d. Presidente de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional
- e. Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo

11. UNIVERSIDADES NACIONALES

- a. Rector de la Universidad Nacional de Asunción
- b. Rector de la Universidad Nacional del Este
- c. Rector de la Universidad Nacional de Pilar
- d. Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
- e. Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
- f. Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú
- g. Rector de la Universidad Nacional de Canindeyú

12. OTRAS AUTORIDADES

- a. Gobernadores y Concejales Departamentales
- b. Intendentes y Concejales Municipales
- c. Autoridades Militares
- d. Autoridades Policiales

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/B/-